LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. 729 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y GERARDO EUDOCIO CARVAJAL CHILITO, C.C. 4.930.889, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PITALITO (HUILA).

CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.443.694**, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrada mediante Resolución No. **03347** del 19 de abril de 2021, debidamente posesionada mediante acta del 19 de abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución **03844** del 30 de abril de 2021, mediante la cual se delegó la Ordenación del Gasto en Asuntos Contractuales, quien adelante se denominara **LA SUPERINTENDENCIA** y **GERARDO EUDOCIO CARVAJAL CHILITO**, **C.C. 4.930.889,** quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**, se reunieron con el fin de llevar a cabo la liquidación bilateral del presente contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las siguientes consideraciones:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

No. DE CONTRATO:	**729 DE 2020**
CLASE DE CONTRATO:	ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE
CONTRATISTA:	GERARDO EUDOCIO CARVAJAL CHILITO
IDENTIFICACIÓN:	4.930.889
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 2.116.323,00**
C.D.P.	No. 69720
C.R.P.	No. 244820
OBJETO DEL CONTRATO:	TOMAR EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PITALITO - HUILA
PLAZO DEL CONTRATO:	(4) MESES Y (15) DÍAS CONTADOS DESDE EL PRIMERO (1) DE AGOSTO AL (15) DE DICIEMBRE DE 2020.
INTERVENTOR /SUPERVISOR:	COORDINACION GRUPO INFRAESTRUCTURA SNR.
ACTA DE INICIO:	3 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE TERMINACION:	15 DE DICIEMBRE DE 2020

II. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

OBLIGACIÓN DEL SUPERVISOR:* (Res. 11720 de 2018):**	***Aplica/N.A.
CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:	*Aplica*
CERTIFICADO DE CUENTAS:	*Aplica*
ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	***Aplica***

III. BALANCE FINANCIERO

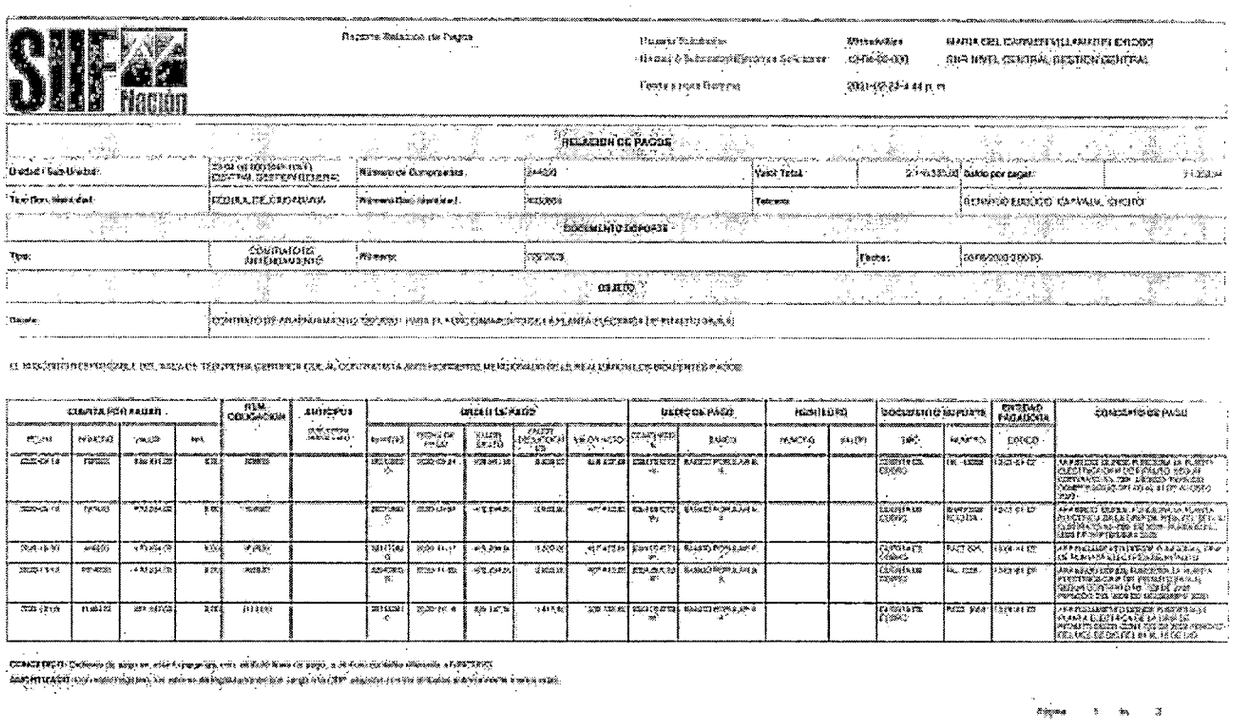
VALOR DEL CONTRATO:			$ 2.116.323,00
FECHA DE PAGO	**VALOR BRUTO**	**VALOR DEDUCCIONES**	**VALOR NETO**
2020-09-24	438.941,06	2.634,00	436.307,06
2020-09-24	470.294,00	2.822,00	467.472,00
2020-11-17	470.294,00	2.822,00	467.472,00
2020-11-20	470.294,00	2.822,00	467.472,00

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. 729 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y GERARDO EUDOCIO CARVAJAL CHILITO, C.C. 4.930.889, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PITALITO (HUILA).

2020-12-18	235.147,00	1.411,00	233.736,0
SALDO FINAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 729 DE 2020 $31.352,94			

IV. CERTIFICACION DE CUENTAS

De acuerdo al informe del SIIF, al contratista anteriormente mencionado se le realizaron los siguientes pagos:



De acuerdo con lo anterior, las partes contractuales

IV. ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el contrato de arrendamiento **No. 729 de 2020** cuyo objeto es: *"TOMAR EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PITALITO - HUILA (...)"* conforme el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Que una vez verificados los pagos efectuados por la Dirección financiera y la Coordinación del Grupo de Tesorería y Cartera de la Entidad según el control de cuentas, se observa que existe un saldo a favor del arrendador, por concepto del canon de arrendamiento del inmueble objeto del contrato en liquidación por (02) días equivalentes a la suma de **TREINTA Y UN MIL**

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. 729 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y GERARDO EUDOCIO CARVAJAL CHILITO, C.C. 4.930.889, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PITALITO (HUILA).

TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($31.352,94) MCTE, los cuales deberán ser cancelados al **ARRENDADOR** posterior a la suscripción de la presente acta con cargo al registro presupuestal N° **244820.**

TERCERO: Que la presente acta de liquidación produce efectos jurídicos definitivos y en consecuencia el **ARRENDADOR**, no podrá iniciar reclamación alguna de tipo Judicial o Extrajudicial en contra de la entidad, respecto de lo aquí acordado

CUARTA: La Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, expidió el estado de cuenta del presente contrato, en donde se reflejan los pagos realizados al **ARRENDADOR.**

QUINTA: EL ARRENDADOR certifica que ha recibido de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, el pago emanado del Contrato de arrendamiento No. **729 de 2020, quedando pendiente por recibir la suma de UN TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($31.352,94) MCTE,** los cuales deberán ser cancelados al **ARRENDADOR** posterior a la suscripción de la presente acta con cargo al registro presupuestal **N°. 244820.**

SEXTA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado

SÉPTIMA: En virtud de lo anterior las partes se declaran **a paz y salvo por todo concepto**, teniendo en cuenta que el **ARRENDADOR** cumplió con lo requerido en el objeto del contrato la **SUPERINTENDENCIA** pago el valor pactado en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., 15-07-2021

LA SUPERINTENDENCIA

CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS
Directora de Contratos

CLAUDIA M. RODRIGUEZ DAZA
Supervisora del Contrato

EL ARRENDADOR

GERARDO EUDOCIO CARVAJAL CHILITO
C.C.4.930.889

Reviso y ajustó: Arq. Ana María Gómez Ramírez-Arq. Claudia Rodríguez Daza
Revisó. Eduardo Carriazo Calderón – Dirección de Contratación
Revisó. Alba Lucía Gómez Gómez – Control y Seguimiento Contractual
Aprobó: Camila Lucía Montes Ballestas, Directora de Contratación

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co